

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: Bolsa de empleo de auxiliar administrativo para el Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Cartaya

ANUNCIO

Por la presente se publica el Acta del Tribunal de Selección de fecha 12 de mayo de 2026 con el siguiente tenor literal:

“ ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

En Cartaya, a 12 de mayo de 2026 a las 11:55 horas, se reúne el Tribunal de Selección para establecer las calificaciones definitivas y la constitución de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo para el Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Cartaya. El Tribunal ha sido el siguiente:

Miembros titulares	Identidad	Asistencia
Presidente	Marta Gallego Chíncoa	Asiste (por medios electrónicos)
Vocal	Francisco José Moreno Gómez	Asiste (por medios electrónicos)
Vocal	Esther Medina Niño	Asiste (por medios electrónicos)
Vocal	José Antonio Ponce Cano	Asiste (por medios electrónicos)
Vocal	Lucía González Bellido	Asiste (por medios electrónicos)
Secretario	Pablo Herrero González	Asiste (por medios electrónicos)

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La prueba se llevó a cabo el día 14 de abril de 2026 en el EDIFICIO ULOPA (PRIMERA PLANTA) sito en Cartaya, Huelva, CP 21450 habiendo comenzado a las 11:09 y habiendo terminado a las 13:09.

Visto que durante el plazo de alegaciones contra el Acta del Tribunal de Selección de fecha 7 de mayo de 2026 se presentaron las siguientes:

- *Alegación presentada por M.^a Teresa Gómez Pérez en fecha 9 de mayo de 2026 en la que alude su disconformidad por no haberse valorado la experiencia acreditada en los términos de su solicitud.*

Constatada la existencia del quorum necesario y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas el Tribunal de Selección,

ACUERDA

PRIMERO. En relación a la alegación presentada por D. M.^a Teresa Gómez Pérez en fecha 9 de mayo de 2026 procede desestimar la misma dado que la interesada alega acredita haber desempeñado entre otras funciones las de carácter administrativo, si bien conforme a las bases de selección se requiere que la experiencia profesional a valorar sea en plazas de auxiliar administrativo por lo que haber estado contratada o nombrada en otras plazas o puestos que no son de auxiliar administrativo aunque se haya aludido desempeñar entre otras muchas tareas funciones administrativas no sería valorable.

SEGUNDO. Establecer definitivamente las calificaciones definitivas en relación al procedimiento de constitución de una bolsa de empleo de auxiliar administrativo para el Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Cartaya conforme a lo siguiente:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI CODIFICADO	PUNTUACIÓN TEST SOBRE 70	MÉRITOS DE FORMACIÓN 6	MÉRITOS DE EXPERIENCIA 24	TOTAL
1	Pilar Sánchez Garrido	***8224**	70	6	0	76
2	Isabel de los Santos Pérez	***0753**	68'6	6	0	74'6
3	Laura Gómez Cerro	***9181**	70	4	0	74
4	M. ^a Carmen Estévez Delgado	***4996**	68'6	4	0	72'6
5	M. ^a Teresa Gómez Pérez	***2044**	64'75	6	0	70'75

TERCERO.. Publicar el presente a los efectos legalmente establecidos.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 12:00 horas del 12 de mayo de 2026, en la que se levanta acta por el Sr. Secretario.”

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Villanueva de los Castillejos, a fecha de firma electrónica.

El Sr. Secretario General.

D. Pablo Herrero González.